



Castilla-La Mancha



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS PARA LA SALA DE EXPOSICIONES DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA EN MADRID.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, representada por la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía ostenta la titularidad de la Oficina de Promoción Turística de Castilla-La Mancha en Madrid.

La comunidad de autónoma de Castilla-La Mancha considera el apoyo a los artistas de su región como una de las prioridades de su política de promoción turística, artesana y cultural, al objeto de facilitar el acceso al mundo profesional de los artistas y apostar por las propuestas más innovadoras en las artes y dar visibilidad a sus proyectos dentro del espacio de la Oficina de Turismo de la Comunidad de Madrid, con las siguientes bases reguladoras:

PRIMERA. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones de solicitud y uso de la Sala de Exposiciones, situada en la Oficina de Promoción turística de Castilla-La Mancha en Madrid, calle Gran Vía 45, con el fin de facilitar a artistas de Castilla-La Mancha, un espacio adecuado en el que poder mostrar al público sus trabajos y obras artísticas.

SEGUNDA. DESTINATARIOS.

Podrán presentar proyectos tanto artistas individuales mayores de edad, como organizaciones, entidades y asociaciones legalmente constituidas u otro tipo de entidades o agrupaciones, con o sin personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, cuyo domicilio social y fiscal radique en Castilla-La Mancha. En el caso de artistas individuales que quieran participar con un proyecto conjunto, podrán hacerlo bajo la denominación de un nombre colectivo, identificando a cada uno de sus componentes y nombrando un representante como interlocutor.

TERCERA. SOLICITUD.

Cada solicitante o colectivo de artistas podrá presentar una solicitud por año.

La solicitud se efectuará presentando:

- Fotocopia del DNI o NIE de la persona o de las personas integrantes del colectivo que desea exponer.
- Currículum artístico pormenorizado y reseñas críticas de las exposiciones realizadas.
- Dossier fotográfico en formato digital (PDF, Power Point, jpg) o formato impreso de imágenes a color que incluya un mínimo de diez obras y un máximo de 20, debidamente catalogadas (título, año de realización, técnica, dimensiones, etc.), así como cualquier documento que, a juicio del solicitante, permita valorar mejor la exposición que se pretende realizar.





Castilla-La Mancha



- Breve proyecto de la exposición a realizar, con la selección de piezas y montaje adaptada al espacio y dimensiones de la sala, incluyendo los cartelitos y vinilos explicativos.

CUARTA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en la página web de la Oficina de Promoción Turística de Castilla-La Mancha en Madrid www.oficinadepromocionclm.com

Las solicitudes se podrán presentar:

- Por correo electrónico a gestionopclm@jccm.es, info@eturiaclm.es, en este caso, la documentación no podrá superar los 3 MB y deberá enviarse en formato pdf.
- Entregándola en la Oficina de Promoción Turística de Castilla-La Mancha en Madrid en horario de lunes a viernes de 10,00 h. a 19,00h
- Remitiéndola por correo certificado a la siguiente dirección ETURIA C/ Dinamarca, 2, 45005 Toledo.

QUINTA. CONDICIONES DE LAS EXPOSICIONES

1.-La duración de cada exposición no será superior a tres meses y podrán exponerse trabajos fotográficos, de ilustración, acuarelas, técnica mixta, o cualquier otro, siempre que puedan colgarse sobre pared. Al no disponer de sistemas como peanas o vitrinas, no podrán exponerse esculturas u otros tipos de obras que requieran de soporte específico.

Una vez valorados y seleccionados los proyectos expositivos, el personal de la Oficina de Promoción Turística de Castilla-La Mancha, se encargará de contactar con las personas que realizaron la solicitud para fijar las fechas de exposición, así como los días y horarios de montaje y desmontaje de las obras.

2.-Cada artista individual o colectivo presentará sus obras en perfecto estado y deberá aportar los elementos necesarios para su montaje y exhibición (marcos, proyectores, peanas, paneles, megafonía...). La producción del proyecto correrá a cargo del artista o grupo seleccionado. El transporte, montaje, desmontaje de las obras que se exhiban correrán por cuenta de los artistas, los cuales deberán adaptarse a las horas de apertura y cierre de las salas para efectuar dichas tareas.

3.-La venta de obras no se permite durante la exposición. No obstante, se podrán dejar tarjetas, folletos u otros soportes para que las personas que visiten la exposición puedan ponerse en contacto con la persona autora.

4.-Los horarios de visita de la exposición coincidirán con el horario de atención al público de la Oficina de Promoción Turística de Castilla-La Mancha en Madrid, siendo el siguiente:





Castilla-La Mancha

Horario de invierno: de martes a domingo de 11:00 a 18,00 horas. (El desalojo de la sala se produce 15 minutos antes del cierre)

Horario de verano: de martes a domingo de 10 a 19,00 horas. (El desalojo de la sala se produce 15 minutos antes del cierre)

Este horario puede verse modificado por la ocupación de la sala, ya que podrá ser usada para otros fines distintos a los expositivos.

5.-La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, representada por de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía velará por el mantenimiento y por la de las obras durante los horarios de visita. Para ello dispondrá de un seguro multiriesgo con cobertura para las obras expuestas.

6.- Los horarios de montaje y desmontaje de las exposiciones serán efectuados dentro del horario de apertura de la Oficina de Promoción Turística, aunque podrían ampliarse durante el periodo estival o en determinadas circunstancias de carácter extraordinario, y serán comunicados por la gestora de la Oficina de Promoción Turística a los artistas individuales o colectivos seleccionados.

7.- Las obras no podrán retirarse antes de la fecha de su clausura.

8.- Los artistas seleccionados asumirán la responsabilidad de dejar la sala en las mismas condiciones en que se encontraba antes de la realización de la exposición, en el caso de tener que clavar, perforar o pintar sobre las paredes de la sala, siendo responsables de los gastos derivados de aquellos desperfectos o alteraciones ocasionadas por su uso.

9.- Las características de la sala son las siguientes:

- Superficie total de la sala: 27,38m²

-Superficies expositivas: 3 paredes. La primera con las siguientes dimensiones: 4,38cm largo x 2,50 alto; la segunda con 3,26 cm de largo y 2,36 de alto; la tercera con 3,27 cm de largo y 2,36 cm de alto; También hay un módulo encajado en una cuarta pared que debe tematizarse para cada exposición con un vinilo y que consta de las siguientes medidas: 2,40 alto x 36cm de fondo. Y una última pared de 91 cm ancho x 2,33 alto para colocar el texto del vinilo explicativo de la exposición.

- Iluminación: a través de lámparas de leed de techo.





Castilla-La Mancha

SEXTA. DIFUSIÓN DE LAS EXPOSICIONES

La Oficina de Promoción Turística editará carteles y folletos de cada una de las exposiciones seleccionadas. La persona autora de la obra o colectivo facilitará las fotografías en formato digital de su obra para el diseño de los mismos. Se incluirá una imagen que haga referencia a la exposición, además del título, artista, actividad relacionada en el caso que la hubiera, fechas de exposición y técnica. La Consejería de Economía, Empresas y Empleo elaborará una nota de prensa que difundirá entre los medios de comunicación nacionales y regionales. En ella se recogerá información sobre la exposición, en cuanto a obras y persona autora, así como información relevante y de interés para los visitantes de la exposición.

Asimismo, la Oficina de Promoción Turística difundirá las exposiciones a través de su página web www.oficinadepromocionclm.com y de las redes sociales.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva el derecho a reproducir algunas imágenes de las obras que forman parte de los proyectos presentados por las personas autoras seleccionadas a fin de contribuir a la difusión y promoción de la programación de las salas municipales, que pasarán a formar parte de su archivo.

SEPTIMA. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

1.-Para la evaluación de los proyectos presentados se constituirá un Comité de Selección formado por:

- La persona titular de la Viceconsejería de Cultura y deportes de Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la gerencia de ETURIA.
- La persona que ostente la coordinación de la Oficina de Promoción turística.

Desarrollará las labores de secretaria, sin voto, la persona titular de la jefatura de Servicio de Turismo de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

El comité de selección examinará las propuestas presentadas y basándose en el interés de los valores artísticos conceptuales y formales, resolverá la selección de las exposiciones que se exhibirán durante cada temporada.





Castilla-La Mancha



2 Todas las obras que formen parte del dossier presentado deberán estar a disposición del Comité de Selección en el momento que se proceda a la selección.

3. Quedarán excluidos de este proceso de selección todos aquellos proyectos que por sus contenidos fomenten cualquier forma de discriminación por motivos de raza, sexo, religión o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de la persona.

4. Los proyectos seleccionados se notificarán a las personas autoras o colectivos solicitantes.

OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE PROYECTOS

Los dossiers no seleccionados deberán ser retirados por las personas propietarias durante el mes siguiente a la realización de la selección en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. A partir de esta fecha se entenderá que se renuncia a la propiedad de ellos a favor de la Consejería anteriormente citada, que podrá dar el destino que considere más adecuado y oportuno a los mismos.

NOVENA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este proceso de selección supone la plena aceptación de estas bases. La elección del Comité de Selección será inapelable. Dicho Comité se reserva el derecho a interpretar las presentes bases y a resolver cualquier posible incidencia que pueda surgir. Las personas autoras de las obras serán responsables del contenido que se muestre, tanto si son de creación propia como si son versiones, modificaciones o copias de otra persona, quedando la Administración Regional exenta de responsabilidad, tanto en lo que se refiere a contenidos expresados en las obras como en lo referido a autorizaciones de uso de la imagen.

En caso de menores de edad, será la persona que firma la autorización la responsable de lo anterior.

DECIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes acuerdan tratar con estricta confidencialidad y no desvelar a terceros salvo acuerdo previo por escrito, los datos facilitados por los participantes o sus tutores legales, según lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos.

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANIA

ANA ISABEL FERNANDEZ SAMPER

